

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL  
CONSEJO COMARCAL DE LA COMARCA DE CAMPO DE BORJA EI DIA 21 DE  
JUNIO DE 2006-----

-----  
PRESIDENTE : D. Sergio Pérez Pueyo

CONSEJEROS ASISTENTES :

D. Eduardo Arilla Pablo  
D. Pascual M. Asensio Andía  
D. José Ayesa Zordía  
D. Juan J. Bona Brocate  
D<sup>a</sup>.Beatriz Chavarri Magdalena  
D. Víctor Manuel Chueca Rodríguez  
D. Jesús Clavería Trivez  
D. José Valentín Cuartero Tabuena  
D. José A.Espeleta Gracia  
D. Jesús Manuel Ferrández Morales  
D. Francisco Ibáñez Rubio  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Angeles Lanzán Chueca  
D. Alberto Lete Vela  
D. Alfonso Navarro Aranda  
D. Pedro Royo Gabás  
D. Santiago Sánchez López  
D. Pedro Feliciano Tabuena López  
D. Juan Carlos Yoldi Martínez

CONSEJEROS AUSENTES:

D. Antonio Asín Martínez  
D. Jesús Aznar Aznar  
D. Juan A. Bona Espligares  
D. Luis M<sup>a</sup> Garriga Ortiz  
D. Adolfo Lanzán Tapia  
D. Oscar Montorio Sanjuán

SECRETARIO : Doña Yolanda Soriano García

En Borja a 21 de junio de 2006, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, se reunieron, en la Sede de la Comarca de Campo de Borja los Señores y Señoras Consejeros Comarcales antes relacionados en Sesión Ordinaria convocada y presidida por D. Sergio Pérez Pueyo, asistidos por la Secretaria de la Corporación Doña Yolanda Soriano García.

Existe quórum suficiente para la válida celebración de la sesión, de conformidad con lo establecido en el art. 119.1 de la Ley 7/1999 de 9 de abril de Administración Local de Aragón.

Declarado abierto el acto público por el Sr. Presidente éste comenzó por el primero de los puntos reflejados en el orden del día.

## PARTE RESOLUTIVA

### 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 19 DE ABRIL DE 2006-----

El Sr. Presidente pregunta a los señores Consejeros si tienen algo que objetar a lo reflejado en el borrador del acta de la sesión ordinaria de 19 de abril de 2006.

Doña M<sup>a</sup> Angeles Lanzán Chueca solicita se rectifique el punto decimotercero del acta de 19 de abril, sustituyendo “portavoz del PSOE” por “portavoz del PP”.

No formulándose ninguna otra objeción, el acta antes citada queda aprobada con el voto favorable de los diecinueve consejeros presentes, de conformidad con lo establecido en el art.132 de la Ley 7/1.999 de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

### 2.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL CENTRO CUPACIONAL, “CAMPO DE BORJA”-----

Visto el Dictamen de la Comisión de Acción Social celebrada el 9 de junio de 2006.

Considerando el artículo 6 de la Ley de Medidas de Comarcalización de 23 de Diciembre de 2001 y las competencias de la Comarca de Campo de Borja recogidas en El artículo 5 de la Ley 18 / 2001 .

Considerando el apartado A del anexo del Decreto 4/2005, de 11 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se modifican los Decretos del Gobierno de Aragón de transferencia de funciones y traspaso de servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a las Comarcas.

Considerando que según lo dispuesto en el artículo 29.2 letra d ) de la Ley de Administración Local de 9 de Abril de 1999 , la competencia para la aprobación de las Ordenanzas corresponde al Ayuntamiento Pleno y que el artículo 15 de la Ley 18 / 2001 dispone que el Consejo Comarcal ejercerá sus atribuciones y ajustará su funcionamiento a las normas relativas al Pleno del Ayuntamiento.

Considerando lo dispuesto en los arts. 139, 140 y 141 de la citada Ley de Administración Local de Aragón , en cuanto al procedimiento a seguir para su tramitación .

Examinado el texto del Reglamento de Régimen Interno del Centro Ocupacional Comarcal de Agón, sin entrar a debate, el Consejo Comarcal con diecinueve votos a favor ACUERDA :

**Primero.-** APROBAR inicialmente el Reglamento de Régimen Interno del Centro Ocupacional Comarcal de Agón.

**Segundo.-** SOMETER a información pública y audiencia de los interesados por plazo de treinta días; mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y Tablón de Anuncios de esta Corporación, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen oportunas .

**Tercero.-** Entender aprobado definitivamente el Reglamento en el supuesto de que no sean presentadas reclamaciones contra la misma en el período de exposición pública.

### 3.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL REGLAMENTO DE AYUDA DE URGENCIA DE LA COMARCA CAMPO DE BORJA-----

El Sr. Presidente Presenta al Consejo Comarcal la siguiente propuesta de resolución:

*“Visto el Dictamen de la Comisión de Acción Social celebrada el 9 de junio de 2006.*

*Considerando el artículo 6 de la Ley de Medidas de Comarcalización de 23 de Diciembre de 2001 y las competencias de la Comarca de Campo de Borja recogidas en El artículo 5 de la Ley 18/2001 .*

*Considerando el apartado A del anexo del Decreto 4/2005, de 11 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se modifican los Decretos del Gobierno de Aragón de transferencia de funciones y traspaso de servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a las Comarcas.*

*Considerando que según lo dispuesto en el artículo 29.2 letra d ) de la Ley de Administración Local de 9 de Abril de 1999 , la competencia para la aprobación de las Ordenanzas corresponde al Ayuntamiento Pleno y que el artículo 15 de la Ley 18 / 2001 dispone que el Consejo Comarcal ejercerá sus atribuciones y ajustará su funcionamiento a las normas relativas al Pleno del Ayuntamiento.*

*Considerando lo dispuesto en los arts. 139, 140 y 141 de la citada Ley de Administración Local de Aragón, en cuanto al procedimiento a seguir para su tramitación .*

*Examinado el texto del Reglamento de Ayudas de Urgencia de la Comarca Campo de Borja el Sr. Presidente propone al Consejo Comarcal la adopción del siguiente ACUERDO:*

**Primero.-** APROBAR inicialmente el Reglamento de Ayudas de Urgencia de la Comarca Campo de Borja.

**Segundo.-** SOMETER a información pública y audiencia de los interesados por plazo de treinta días; mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia , y Tablón de Anuncios de esta Corporación , al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones , reparos u observaciones que se estimen oportunas .

**Tercero.-** Entender aprobada definitivamente el Reglamento en el supuesto de que no sean presentadas reclamaciones contra la misma en el período de exposición pública.”

El Sr. Presidente informa a los Sres Consejeros que el objeto de este reglamento consiste en regular una serie de atenciones primarias para las cuales las ayudas de urgencia deben ser residuales, existiendo otro tipo de recursos que tienen más sentido.

El Sr. Consejero don Jesús Clavería Trivez pregunta si el Alcalde del municipio debería estar informado.

El Sr. Presidente de la Comarca contesta que así es, el Alcalde debería ser informado por el Trabajador Social en la entrevista que mantiene una vez al mes con el Alcalde.

La Sra. Consejera, doña M<sup>a</sup> Angeles Lanzán Chueca afirma que una urgencia no puede durar más de un año.

El Sr. Presidente contesta que efectivamente, si dura más de un año o la intervención social no es acertada o no hay nada que hacer.

Examinado el texto del Reglamento de Ayudas de Urgencia de la Comarca Campo de Borja, el Consejo Comarcal con diecinueve votos a favor, aprueba la anterior propuesta de Presidencia

#### 4.-APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL CUIDADOR DE PERSONAS DEPENDIENTES -----

Visto el artículo 92 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, del reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, en el que se determina la posibilidad de retirar un expediente incluido en el orden del día, a efecto de que se incorporen al mismo documentos o informes, y también que el expediente quede sobre la mesa aplazándose su discusión para la siguiente sesión, el Sr. Presidente propone al Consejo Comarcal la retirada de este punto del orden del día, ya que el último borrador de este reglamento fue remitido por la Coordinadora del Servicio Social de Base ayer.

Sin entrar a debate, el Consejo Comarcal, por unanimidad, aprueba la anterior propuesta de Presidencia.

#### 5.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR UNA PLAZA DE TECNICO EN CULTURA POR PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE LA COMARCA DE CAMPO DE BORJA E INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2006 -----

El Sr. Presidente de la Comarca presenta a los Sres Consejeros la siguiente propuesta de resolución, informando que las bases de referencia cuentan con el informe favorable de la Comisión de personal y han sido entregadas al Comité de Empresa en la última Comisión paritaria de interpretación y seguimiento del Convenio colectivo de la Comarca Campo de Borja:

*“Vista la oferta pública de empleo correspondiente al ejercicio del año 2006, aprobada por Resolución de la Presidencia de fecha 11 de abril de 2005, y publicada*

*en el Boletín Oficial del Estado núm. 145, de fecha 19 de junio de 2006, Boletín Oficial de Aragón núm 49, de fecha 3 de mayo de 2006.*

*Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada, y de conformidad con el artículo 15.2 de la Ley 18/2001, de 19 de noviembre, de creación de la Comarca de Campo de Borja, el Sr. Presidente propone al Consejo Comarcal la adopción del siguiente ACUERDO:*

**Primero:** *APROBAR las bases reguladoras de la convocatoria de selección para la contratación de la plaza vacante de técnico en cultura en los términos en que figuran en el expediente.*

**Segundo:** *CONVOCAR las pruebas selectivas para la provisión de las plazas arriba referenciadas.*

**Tercero:** *PUBLICAR el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de esta Comarca.*

**Cuarto:** *PUBLICAR en el Boletín Oficial del Estado un extracto de la convocatoria, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.”*

El Sr. Presidente comenta que ha sacado conclusiones de la experiencia del Convenio INAEM con el que se cubrió la plaza el año anterior.

El Sr. Consejero, don José Valentín Cuartero Tabuena, pregunta acerca de estas conclusiones.

El Sr. Presidente contesta que la primera conclusión es que este tipo de puestos no funcionan con Convenio INAEM, además el Técnico de cultura debería estar en contacto con las Asociaciones, asesorar a los Ayuntamientos, gestionar subvenciones...

El Sr. Consejero don José Valentín Cuartero Tabuena apunta que también debería dinamizar las bibliotecas.

El Sr. Presidente contesta que así es.

El Sr. Cuartero Tabuena, en nombre del grupo comarcal PAR, apunta la preocupación de su grupo de cara al aumento de la plantilla de personal de la Comarca.

El Sr. Presidente contesta que se trata de una herramienta más para la gestión de la Comarca.

El Sr. Consejero, don Alfonso Navarro Aranda, manifiesta que lo importante es que dinamice, que asesore a los Consejeros.

El Sr. Presidente, don Sergio Pérez Pueyo, afirma que lo importante es dar forma a las iniciativas.

La Sra. Consejera doña M<sup>a</sup> Angeles Lanzán Chueca anuncia su abstención.

Tras el debate, el Consejo Comarcal, con el voto favorable de dieciocho Consejeros y la abstención de la Sra. Consejera doña M<sup>a</sup> Angeles Lanzán Chueca, aprueba la anterior propuesta de Presidencia.

6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR UNA PLAZA DE TÉCNICO INFORMÁTICO POR PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN, VACANTE EN LA PLANTILLA DE

PERSONAL LABORAL DE LA COMARCA DEL CAMPO DE BORJA INCLUIDA  
EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2006-----

-----

El Sr. Presidente de la Comarca presenta a los Sres Consejeros la siguiente propuesta de resolución, informando que las bases de referencia cuentan con el informe favorable de la Comisión de personal y han sido entregadas al Comité de Empresa en la última Comisión paritaria de interpretación y seguimiento del Convenio colectivo de la Comarca Campo de Borja:

*“Vista la oferta pública de empleo correspondiente al ejercicio del año 2006, aprobada por Resolución de la Presidencia de fecha 11 de abril de 2005, y publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 145, de fecha 19 de junio de 2006, Boletín Oficial de Aragón núm 49, de fecha 3 de mayo de 2006.*

*Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada, y de conformidad con el artículo 15.2 de la Ley 18/2001, de 19 de noviembre, de creación de la Comarca de Campo de Borja, el Sr. Presidente propone al Consejo Comarcal la adopción del siguiente ACUERDO:*

***Primero:*** APROBAR las bases reguladoras de la convocatoria de selección para la contratación de la plaza vacante de técnico informático en los términos en que figuran en el expediente.

***Segundo:*** CONVOCAR las pruebas selectivas para la provisión de las plazas arriba referenciadas.

***Tercero:*** PUBLICAR el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de esta Comarca.

***Cuarto:*** PUBLICAR en el Boletín Oficial del Estado un extracto de la convocatoria, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.”

El Sr. Consejero don José Valentín Cuartero Tabuena pregunta si es necesario contratar a una persona, ya que hay servicios que se podrían prestar con contratos de servicios con empresas privadas, de este modo se garantiza que se esté siempre al día.

(Siendo las diecinueve horas y cincuenta y cinco minutos se incorpora a la Sesión el Consejero Comarcal don Adolfo Lanzán Tapia).

El Sr. Presidente de la Comarca, don Sergio Pérez Pueyo, contesta que el coste medio de una empresa de informática es 40 euros /hora más IVA. Además, según el Sr. Presidente, el Gobierno de Aragón está creando un sistema en red, la firma electrónica viene ya, es necesario instalar y reparar redes, crear páginas web (incluida la de la Comarca), telefonía por IP; en conclusión, hay muchas funciones a las que el informático va a dar respuesta.

El Sr. Consejero, don José Valentín Cuartero Tabuena, afirma que la necesidad está clarísima, todos Ayuntamientos tienen contratada una empresa que lleva el mantenimiento del programa.

El Sr. Presidente contesta que no es lo mismo el mantenimiento del programa que el mantenimiento de redes.

El Sr. Consejero, don José Antonio Espeleta Gracia, considera que es una carga para la Comarca que no hace falta.

El Sr. Consejero, don Francisco Javier Ibáñez Rubio, manifiesta la necesidad de crear un manual para saber las necesidades de la Comarca, todo tiene que estar por escrito.

El Sr. Consejero, don Pedro Feliciano Tabuenca López , dice que la necesidad viene dada por la experiencia que hemos tenido durante un año, los pueblos que lo solicitaron están contentos. Hoy en los Ayuntamientos es imprescindible. Además, según el Sr. Consejero, está en los Presupuestos y en la Plantilla y si es necesario hacer un manual de funciones se hará en la Relación de Puestos de Trabajo.

El Sr. Consejero, don Alfonso Navarro Aranda, afirma que la preocupación está en que el técnico esté a la última.

El Sr. Presidente, don Sergio Pérez Pueyo, recuerda que en el Convenio Colectivo se recogen los cursos de formación continua para el personal.

El Sr. Consejero, don Juan José Bona Brocate, lo ve importante , debiendo pensarse en poder hacer extensivo el servicio en cuanto a páginas web, eso sí, potenciar el servicio sin entrar en competencia.

Tras el debate, el Consejo Comarcal, con el voto favorable de diecinueve Consejeros y la abstención de la Sra. Consejera doña M<sup>a</sup> Angeles Lanzán Chueca, aprueba la anterior propuesta de Presidencia.

#### 7. -APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR UNA PLAZA DE TRABAJADOR SOCIAL POR PROCEDIMIENTO OPOSICIÓN-CONCURSO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE LA COMARCA CAMPO DE BORJA-----

El Sr. Presidente de la Comarca presenta a los Sres Consejeros la siguiente propuesta de resolución, informando que las bases de referencia cuentan con el informe favorable de la Comisión de personal y han sido entregadas al Comité de Empresa en la última Comisión paritaria de interpretación y seguimiento del Convenio colectivo de la Comarca Campo de Borja:

*“Vista la oferta pública de empleo correspondiente al ejercicio del año 2006, aprobada por Resolución de la Presidencia de fecha 11 de abril de 2005, y publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 145, de fecha 19 de junio de 2006, Boletín Oficial de Aragón núm 49, de fecha 3 de mayo de 2006.*

*Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada, y de conformidad con el artículo 15.2 de la Ley 18/2001, de 19 de noviembre, de creación de la Comarca de Campo de Borja, el Sr. Presidente propone al Consejo Comarcal la adopción del siguiente ACUERDO:*

**Primero:** *APROBAR las bases reguladoras de la convocatoria de selección para la contratación de la plaza vacante de trabajador social en los términos en que figuran en el expediente.*

**Segundo:** CONVOCAR las pruebas selectivas para la provisión de las plazas arriba referenciadas.

**Tercero:** PUBLICAR el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de esta Comarca.

**Cuarto:** PUBLICAR en el Boletín Oficial del Estado un extracto de la convocatoria, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.”

Sin entrar al debate, el Consejo Comarcal, con el voto favorable de diecinueve Consejeros y la abstención de la Sra. Consejera doña M<sup>a</sup> Angeles Lanzán Chueca, aprueba la anterior propuesta de Presidencia.

#### 8.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN ESTATUTOS CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO-----

A instancia del Sr. Presidente, toma la palabra el Sr. Consejero don Jesús Ferrández Morales, quien comenta al Consejo que la modificación del artículo 2 de los Estatutos, viene tras una conversación con la Directora Gerente del INAEM, doña Ana Bermudez, ya que ha habido un cambio de criterio y aunque en el Registro Mercantil no ha existido ningún problema con el objeto social, en el INAEM quieren que se concrete (aunque anteriormente se admitió social como el inicialmente aprobado por el Consejo, en concreto en el Centro Especial de Empleo de Barbastro).

A continuación, el Sr. Presidente de la Comarca, lee como queda redactado el artículo 2:

#### **“ARTICULO 2º. - OBJETO SOCIAL.**

*La sociedad tiene por objeto la integración laboral de personas discapacitadas en el régimen de trabajo protegido y la preparación para la integración en el medio normalizado, mediante la realización de trabajos acordes a sus capacidades, asegurando un empleo remunerado y la prestación de los servicios de ajuste personal y social que requieran estos trabajadores, a través de la realización de, cuando menos, las siguientes actividades:*

- *El diseño, creación, construcción, mantenimiento y limpieza de jardines; la plantación y reproducción de plantas y arbustos, los trabajos forestales, así como las actividades de formación y asesoramiento en jardinería y decoración o cualquier otra semejante.*
- *Venta al por mayor , o al por menor, de plantas, árboles, arbustos, flores, herramientas, maceteros, mobiliario de jardín y parques, turba y derivados, productos fitosanitarios, leña, sarmientos ,y cualquier género relacionado con la jardinería, el cultivo o la actividad forestal.*

- Comercio al por mayor, o al por menor, de pienso para animales o cualquier genero relacionado con el sector ganadero, veterinario y de animales de compañía.
- Representación comercial de maceteros como de otros objetos de madera.
- Comercio al por mayor o al por menor, de artículos de menaje, ferretería, recuerdo, adorno, productos regionales y reclamo.
- Fabricación y comercialización de artículos de artesanía, trabajos de restauración, productos cosméticos artesanos, productos de cultivos, infusiones y otros productos derivados.
- Servicios de mantenimiento de edificios, incluyendo fontanería, albañilería , pintura y cualquier actividad relacionada con el sector.
- Servicios de limpieza en interiores, en cualquier edificio, oficinas, establecimientos comerciales, residencias, centros sanitarios, y alojamientos e instalaciones turísticas.
- Servicios de limpieza de exteriores, viales públicos o privados, parques, jardines, mobiliario urbano, exteriores de edificios, como cristales y fachadas. Servios de gestión, ordenación y limpieza de espacios públicos o privados.
- Servicios de recogida de basuras y desechos y reciclado de los mismos.
- Servicios de confección, lavandería, informatización de datos, suministro de comidas, transporte de personas.
- Reparto de propaganda y publicaciones
- Empaquetado de productos
- Montaje de instalaciones para la celebración de eventos”

El Sr. Presidente, comenta que es necesario darles formación, se trata de insertar gente con discapacidad aunque al final se eternicen.

Sin entrar al debate, el Consejo Comarcal, por unanimidad de los veinte Consejeros presentes en la sala acuerda modificar el artículo uno de los Estatutos del Centro Especial de Empleo, quedando redactado como anteriormente se ha redactado.

9.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE MODIFICACIÓN  
PRESUPUESTARIA 3/2006-----

El Sr. Presidente de la Comarca presenta a los Sres Consejeros la siguiente propuesta de resolución, informando que la modificación cuenta con el informe favorable de la Comisión de Cuentas:

*“Visto el expediente tramitado para la aprobación del Expediente de modificación de créditos nº 3 / 2006, con la modalidad de crédito extraordinario, en el que constan el informe favorable del Interventor y el Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa , reunida en sesión de fecha 13 de junio de 2006, se propone al Consejo de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:*

**Primero.-** Aprobar inicialmente el Expediente de modificación de créditos nº 3 / 2006, con la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado

con cargo al Remanente Líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo al siguiente detalle:

**CRÉDITO EXTRAORDINARIO**

Altas en partidas de Gastos

<b>Partida</b>		<b>Descripción</b>	<b>Euros</b>
<i>Funcional</i>	<i>Económica</i>		
121	131.00	Retribución Personal Laboral Fijo Administrativos Sede	9.551,32
313	120.00	Retribuciones Básicas Director Servicio Social de Base	2.776,59
313	120.01	Pagas Extraordinarias Director Servicio Social de Base	1.429,74
313	121.00	Complemento Destino Director Servicio Social de Base	1.512,54
313	121.01	Complemento Especifico Director Servicio Social de Base	1.852,50
313	160.05	Seguridad Social Director Servicio Social de Base	2.100,00
452	130.08	Indemnización Coordinadora de Deportes	60.000,00
452	160.02	Seguridad Social Indemnización Coordinadora de Deportes	6.000,00
451	628.00	Acciones Cultura	30.000,00
451	762.01	Plan Municipios	144.000,00
313	480.02	Subvenciones Cooperación al desarrollo	18.000,00
531	480.00	Subvención Cooperativa San Juan Bautista de Fuendejalón	1.500,00
452	480.00	Asociación Sanmiguel de Talamantes	2.000,00
		<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>280.722,69</b>

Esta modificación se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en Partidas de Ingresos

<b>Concepto</b>	<b>Descripción</b>	<b>Euros</b>
<i>Económica</i>		
<i>Cap. Art. Concepto</i>		
870.00	Remanete de Tesoreria	280.722,69
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>280.722,69</b>

**SUPLEMENTO DE CRÉDITO**

### **Alta en Partidas de Gastos**

<b>Partida</b>		<b>Descripción</b>	<b>Euros</b>
<i>Funcional</i>	<i>Económica</i>		
	<i>Cap. Art.</i>		
	<i>Concepto</i>		
422	780.01	Convenios entes privados	60.000,00
		<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>60.000,00</b>

*Esta modificación se financia mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, en los siguiente términos:*

### **Bajas o anulaciones en partidas de Gastos**

<b>Partida</b>		<b>Descripción</b>	<b>Euros</b>
<i>Funcional</i>	<i>Económica</i>		
	<i>Cap. Art.</i>		
	<i>Concepto</i>		
313	480.01	Convenio residencias	18.000,00
		<b>TOTAL BAJAS/ANULACION</b>	<b>18.000,00</b>

### **Altas en Partidas de Ingresos**

<b>Concepto</b>	<b>Descripción</b>	<b>Euros</b>
<i>Económica</i>		
<i>Cap. Art. Concepto</i>		
870.1	Aplicación para financiación suplementos de crédito. Con remanente de tesorería	42.000,00
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>42.000,00</b>

**Segundo.-** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Consejo. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Consejo dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

El Sr. Consejero, don Alfonso Navarro Aranda, pregunta si se suprime alguna plaza de trabajador social.

El Sr. Presidente contesta que no, que hasta ahora había tres trabajadores sociales y un director y ahora va haber cuatro trabajadores sociales y un director.

El Sr. Consejero, José Valentín Cuartero Tabuenca pregunta si las plazas están subvencionadas por el IASS.

El Sr. Presidente contesta que el coste será asumido en su totalidad por la Comarca, y que el IASS ya no subvenciona dado que la competencia es propia de la Comarca. El Sr. Presidente, continúa explicando que la existencia del Director del Servicio Social de Base, viene impuesta por el Decreto de Mínimos. El Sr. Presidente añade que existe un informe del IASS que dice que ninguno de los técnicos puede ser director. Según el Presidente, esta incapacidad se manifiesta en situaciones tales como el cobro de las cuotas del SAD, en un mes se han cobrado cuatro meses. Se trata de reforzar el SSB de cara a la Ley de Dependencia que entre en vigor el 2 de enero de 2007. Hay que reforzar estructuras de base, habría que duplicar los trabajadores sociales y desde la Comarca nos estamos adelantando.

El Sr. Consejero don Alfonso Navarro Aranda pregunta sobre la finalidad de la subvención concedida a la Asociación Sanmiguel de Talamantes.

El Sr. Presidente, don Sergio Pérez Pueyo, contesta que el motivo es que esta Asociación celebra su 25 aniversario.

Tras el debate, el Consejo Comarcal, con dieciocho votos a favor y las abstenciones de doña M<sup>a</sup> Angeles Lanzan Chueca y don Alfonso Navarro Aranda, aprueba la anterior propuesta de Presidencia.

#### 10.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL 2006 Y DEL ANEXO DE PERSONAL 2006-----

En relación con el punto anterior, el Sr. Presidente, propone a los asistentes aprobar la modificación de la actual Plantilla de Personal Laboral de la Comarca al objeto de incorporar a la misma dos plazas laborales de Administrativo para su cobertura por promoción interna mediante oposición y una plaza funcional de Director del Servicio Social de Base. Según el Sr. Presidente, la creación de las plazas de Administrativo conllevará la amortización de dos plazas de auxiliar administrativo.

Por todo ello, el Sr. Presidente propone al Consejo la siguiente propuesta de resolución adoptada por la Comisión de personal reunida el pasado 13 de junio de 2006.

*“Como consecuencia de la modificación, reestructuración y creación de nuevos servicios que se han producido desde la aprobación de la plantilla de personal de este Comarca, se hace preciso la modificación de la misma.*

*Corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través del presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, según lo previsto en el artículo 90 de la LBRL.*

*Se ha procedido a realizar los análisis y estudios correspondientes, emitidos los informes de la Secretaría y la Intervención, por lo que a la vista de los mismos, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes Acuerdos:*

**Primero:** APROBAR la modificación de la plantilla y anexo de personal de esta Comarca, incluyendo las plazas que a continuación se detallan:

**Personal Funcionario**

- Denominación: Director Servicio Social de Base
- Adscripción: Servicio Social de Base
- Grupo: B
- Titulación académica requerida: Diplomado Universitario, Formación Profesional de tercer grado o equivalente
- Forma de provisión del puesto: concurso-oposición
- Complemento de destino: 6050,16
- Complemento específico: 7408,51
- Numero de vacantes: 1

**Personal Laboral Fijo**

- Denominación: Administrativo
- Adscripción: Servicios Generales
- Titulación Académica requerida: Titulo de bachiller, Formación Profesional de Segundo grado o equivalente
- Forma provisión: oposición
- Retribuciones: 1192,77 (14 pagas)
- Número de vacantes: 2

**Segundo.** Publicar íntegramente la plantilla aprobada, en el tablón de anuncios de la Comarca y en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañando el resumen del presupuesto del ejercicio correspondiente.

**Tercero.** Tramitar copias certificadas de la plantilla y remitirlas a las Administraciones Estatal y Autonómica, en plazo de treinta días.”

Sin entrar al debate, el Consejo Comarcal, con diecinueve votos a favor y la abstención de doña M<sup>a</sup> Angeles Lanzan Chueca, aprueba la anterior propuesta de Presidencia.

11.-APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, ORDENANZA FISCAL N° 5, REGULADORA DE LA TASA POR EL USO DE LAS MÁQUINAS DE TIRO AL PLATO-----

-----  
En virtud de la Providencia de Presidencia de fecha 1 de junio 2006, el estudio económico del uso de las máquinas de tiro al plato, el texto íntegro de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por uso de las máquinas de tiro al plato, y el informe de Secretaría de fecha 1 de junio, y la Comisión Informativa de Hacienda propone al Consejo Comarcal, la adopción del siguiente ACUERDO:

**“Primero.** Aprobar provisionalmente la imposición de la tasa por uso de las máquinas de tiro al plato y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, en los términos en que figura en el expediente.

**Segundo.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de esta Comarca y en el Boletín Oficial

de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**Tercero.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

El Sr. Presidente de la Comarca, don Sergio Pérez Pueyo, explica a los asistentes que el uso se hará siempre a favor de los Ayuntamientos.

Toma la palabra el Sr. Consejero don José Valentín Cuartero Tabuena, quien manifiesta estar a favor del reglamento pero manifiesta su oposición a la compra ya que hay que priorizar las necesidades, es una máquina que utiliza un arma de fuego, y por lo tanto, a título personal, el Sr. Consejero, lo encuentra negativo, y más si se tiene en cuenta la venta de una máquina hoyadora, hay que priorizar necesidades.

La Sra. Consejera doña M<sup>a</sup> Angeles Lanzán Chueca señala que está de acuerdo con el Sr. Cuartero Tabuena.

El portavoz de CHA, don Alfonso Navarro Aranda, se muestra a favor de fomentar la práctica del tiro deportivo que no mata al animal, siendo positivo para la Comarca, por lo cual lo considera una buena inversión.

El portavoz del PSOE, don Pedro Feliciano Tabuena López, se suma a la decisión acertada de la Comisión de Cultura, por el importe el Sr. Presidente no tiene problema en ejecutar esta compra para la Comarca, además años atrás raro era el pueblo que no practicara el tiro al plato o programara recorridos de caza.

El Sr. Presidente de la Comarca, don Sergio Pérez Pueyo, recuerda que el campeón de España es de Borja.

El Sr. Consejero don José Valentín Cuartero Tabuena reitera que no está en contra de los cazadores, aunque a título personal no le gusta la caza para nada. Para finalizar, el Sr. Consejero espera que a la Comisión no se le apetezca ir en globo.

El Sr. Presidente corrige su anterior intervención y dice que el campeón de España es de Agón.

Tras el debate, el Consejo Comarcal, con dieciocho votos a favor y la abstención de doña M<sup>a</sup> Angeles Lanzan Chueca y de don Francisco Javier Ibáñez Rubio, aprueba la anterior propuesta.

## 12.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, PLAN CULTURAL MUNICIPIOS-----

El Sr. Presidente Presenta al Consejo Comarcal la siguiente propuesta de resolución:

*“Visto el artículo 8.1 de la Ley 10/1993, de 4 de noviembre, de Comarcalización de Aragón, apartados d), f) y l) que establecen que las Comarcas ejercerán competencias, entre otras, en las materias de “Cultura”, “Promoción de Turismo” y “Patrimonio Histórico-Artístico”.*

*Visto que el artículo 5 de la Ley 18/2001, de 19 de noviembre, de creación de la Comarca de Campo de Borja, posibilita a la Comarca Campo de Borja para ejercer competencias, entre otras, en las materias de cultura, patrimonio cultura, deporte, juventud, promoción del turismo, ferias y mercados comarcales.*

*Visto el Decreto 106/2002, de 19 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se transfieren funciones y traspasan servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a la Comarca de Campo de Borja, incluyendo entre las funciones y servicios transferidos las materias de cultura, patrimonio cultural, deporte, juventud y turismo.*

*Visto que el decreto 4/2005, de 11 de enero del Gobierno de Aragón por el que se modifican los Decreto del Gobierno de Aragón, por el que se modifican los Decretos del Gobierno de Aragón de transferencia de funciones y traspaso de servicios de la de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a las Comarcas, en los apartados B, C, D, E y F identifica las tareas y funciones que corresponden a las Comarcas en las materias de cultura, patrimonio cultural, deporte, juventud y promoción del turismo.*

*Conforme a lo previsto en los arts. 107.1, 116 y 117 LRJ-PAC, esta Presidencia propone al Consejo Comarcal de la Comarca Campo de Borja la adopción del siguiente ACUERDO:*

***Primero:*** *Aprobar el Plan Municipal de Cultura de la Comarca de Campo de Borja, destinado a los Municipios, por importe de 144.000,00 euros.*

***Segundo:*** *Repartir el Plan Municipal de Cultura de acuerdo con la siguiente escala:*

- hasta 500 habitantes: 6.000,00 €*
- de 501 habitantes hasta 1.000: 9.000,00 €*
- de 1.001 a 2.000 habitantes: 12.000,00 €*
- de 2.001 en adelante 15.000,00 €*

***Tercero:*** *Determinar que el Plan Municipal de Cultura deberá destinarse a las siguientes materias:*

- actividades culturales, deportivas, turísticas o de juventud.*
- ferias, jornadas o seminarios.*
- construcción, acondicionamiento y equipamiento en infraestructuras públicas culturales, deportivos y turísticas*
- actuaciones de patrimonio cultural*

*Quedando excluidos los gastos de orquestas.*

***Cuarto:*** *Establecer que el plazo de ejecución, es decir, el plazo para la realización de las actividades objeto de este plan, deberá tener lugar entre el 1 de enero de 2006 hasta el 31 de diciembre de ese mismo año, ambas fechas inclusive.*

***Cuarto:*** *Aprobar las siguientes reglas de justificación del Plan Municipal de Cultura:*

- 1. El plazo de justificación de las actuaciones financiadas con cargo al Plan finalizará el 31 de enero de 2007.*
- 2. Una vez ejecutados los proyectos o actuaciones financiados con cargo al Plan Municipal de Cultura, el municipio beneficiario vendrá obligado*

*a justificar su realización, debiendo presentar para ello la siguiente documentación:*

- a) Certificado de justificación, expedido por el Secretario del Ayuntamiento, que consistirá en un estado contable que comprenda, por la transferencia ingresada en el Ayuntamiento, la relación de obligaciones reconocidas y de los pagos materializados por la misma para el cumplimiento del fin de la ayuda. En dicho estado contable se establecerá indicación de los gastos efectuados debidamente relacionados e importe total de los mismos, siendo necesaria la presentación de adeudo bancario o informe inequívoco de que las obligaciones reconocidas presentadas en dicha relación han sido pagadas.*
- b) Certificado del Secretario del Ayuntamiento que acredite que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la que fue concedida la transferencia, así como que se han recibido otras subvenciones o ayudas económicas que junto con la transferencia concedida por la Comarca de campo de Borja supere el coste total de la actuación.*

*3. En caso de no poder justificar el 100% de la cantidad transferida, se procederá al reintegro de las cantidades restantes.*

***Quinto:*** *Dar traslado del presente acuerdo a los municipios de la Comarca de Campo de Borja.”*

Tras la lectura de la propuesta, el Sr. Presidente comenta que el referente cultural de la Comarca son los municipios, son los que mejor lo hacen, al mismo tiempo, el Sr. Presidente comenta que el problema que tuvieron el año pasado los municipios con la Ley de subvenciones.

El Sr. Consejero don Francisco Javier Ibáñez Rubio pregunta si entran refrigerios y ágapes.

El Sr. Presidente contesta que se trata de ayudar la actividad cultural de los municipios.

El Sr. Consejero don Víctor Manuel Chueca Rodríguez abandona la sesión siendo las veinte horas y cincuenta minutos).

El Sr. Consejero don Alfonso Navarro Aranda manifiesta que el problema es la cantidad habría que tener en cuenta a los municipios de más de 3.000,00 habitantes que suelen tener más dinamismo cultural

El Sr. Presidente del Consejo Comarcal contesta que el dinero es el que es, si aumentamos por arriba habría que reducir a otros, se trata de una ayuda testimonial potenciando la actividad del municipio.

El Sr. Consejero don Alfonso Navarro Aranda dice que en materia de deporte se debería coordinar con el Servicio Comarcal de Deportes.

El Sr. Presidente contesta que hay que tener en cuenta que hay municipios que tienen servicio propio.

Don Alfonso Navarro, continúa exponiendo que en juventud es fácil que el dinero no se destine a juventud, se debería haber empleado en el Plan de la Comarca de Juventud para evitar duplicidad de actividades

La Sra Consejera doña Beatriz Chavarri Magdalena afirma que cada Ayuntamiento está legitimado para hacer lo que quiera.

El portavoz de CHA manifiesta que existe peligro de que en muchos municipios no se dedique nada a juventud.

La portavoz del Grupo Comarcal PP se muestra a favor del Plan, dada la amplitud del abanico.

El portavoz del PAR, se muestra también a favor, al suponer una pequeña ayuda a las necesidades que apuran a los municipios, a partir de ahí, cada Ayuntamiento priorizará.

El portavoz del PSOE, don Pedro Feliciano Tabuenca López pide a don Alfonso Navarro que reconsidere el voto a favor ya que todos los Ayuntamientos van a hacer un buen uso

Don Alfonso Navarro Aranda incide en que es necesario reconocer la labor de los pueblos grandes.

Finalmente, la Sra. Secretaria recuerda que en este momento no existe partida presupuestaria y será necesario esperar a la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria 3/2006 (punto noveno del presente orden del día) para realizar el pago.

Tras el debate, el Consejo Comarcal aprueba la propuesta de presidencia con dieciocho votos a favor y la abstención de don Alfonso Navarro Aranda

### 13.-MOCIONES----- -----

El Sr. Presidente informa de que ninguna moción ha entrado en plazo.

### II PARTE DE CONTROL

### 1.-DECRETOS PRESIDENCIA. ----- -----

En este punto se da cuenta de los Decretos de Presidencia nº 130/ 2006 de fecha 11 de abril al nº 214 / 2006 de fecha de 13 de junio de 2006.

Preguntados los Srs. Consejeros sobre si tienen alguna duda sobre los Decretos de referencia, ninguno de los presentes tienen dudas al respecto.

La Sra. Secretaria informa del Decreto 130 (bis) que hace referencia a la aprobación de la modificación de créditos 2/2006, con la modalidad de incorporación de remanentes de crédito.

### 2.-INFORMES PRESIDENCIA----- -----

En primer lugar, el Sr Presidente informa a los Srs Consejeros de la obtención del premio Escoba de Plata que reconoce la labor medioambiental de la Comarca.

El Sr. Consejero don Eduardo Arilla, Presidente de la Comisión de Medioambiente, interviene para agradecer a la colaboración a los miembros de la Comisión, ya que en la misma siempre sale todo por unanimidad.

A continuación, el Sr. Presidente informa de la reunión que ha tenido lugar hoy en Zaragoza relativa al patrimonio industrial, se trata de la firma de un Convenio de Colaboración entre la Universidad, la Dirección General de Patrimonio Industrial y la Comarca, el objeto del Convenio sería hacer un inventario de patrimonio industrial y el único gasto que se repercutiría en la Comarca sería la manutención y las dietas. Según el Sr. Presidente, la próxima reunión será el viernes, a esta reunión, acudirá el Sr. Consejero don Pedro Royo Gabas y en caso de no poder asistir el Sr. Royo la Comarca estará representada por el Sr. Presidente de la Comisión de Cultura

Seguidamente, el Sr. Presidente informa que el pasado domingo, Administración Local comunico que el lunes venía una persona para elaborar una Memoria sobre las Comarcas, la intención es que el documento recoja las mejoras desde su creación.

Llegado este punto y en virtud e lo establecido en el artículo 122.2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, el Consejo Comarcal por mayoría absoluta acuerda proceder al debate y votación de la siguiente propuesta de resolución presentada por Chunta Aragonesista (CHA):

*“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO COMARCAL DE CHA EN EL CONSEJO COMARCAL DE LA COMARCA “CAMPO DE BORJA” PARA QUE SE PERMITAN GRABAR LOS PLENOS POR PARTE DE LA GRUPO POLITICOS*

#### *EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*

*El pasado mes de marzo el grupo comarcal de Chunta Aragonesista presento una solicitud por escrito para grabar los plenos del consejo comarcal, en la misma solicitud se informaba de que las grabaciones serian puestas a disposición del publico en nuestra pagina Web “chunta. Tk”, en dicho escrito se informaba que las grabaciones estarían en su totalidad, así como una selección de los debates mas interesantes, y cuandola tecnología no lo hiciera posible se emitiría en directo a través de Internet.*

*A pesar de las garantías dadas por este portavoz de la utilización responsable de estas grabaciones, el presidente del consejo comarcal denegó verbalmente en el último pleno la posibilidad de su grabación.*

*Por todo ello, desde el grupo comarcal de Chunta Aragonesista se solicita la aprobación de la siguiente propuesta de resolución:*

*Que el consejo comarcal autorice la grabación de los plenos por parte de los grupos políticos, así como la difusión del contenido de las grabaciones a través de sus página Web.”*

El Sr. Alfonso Navarro Aranda comenta que “lo mas interesante”, serían los debates más problemáticos y que en punto más problemático no se van a hacer cortes,

en otros Ayuntamientos los Plenos se retransmiten por radio o televisión local, medios que pueden ser buenos, además el Sr. Navarro afirma que si lo hubiera solicitado una radio o una televisión se lo habrían concedido.

Doña M<sup>a</sup> Angeles Lanzan Chueca afirma que no es mala idea, ya que las actas de los Plenos parecen morse y los Plenos son públicos.

El portavoz del PAR, don José Valentín Cuartero Tabuena no se muestra de acuerdo en este momento, ya que extractar lo más interesante es siempre arbitrario.

El portavoz del PSOE, don Pedro Feliciano Tabuena López, comenta que hace un par de Plenos se dejó claro, si alguien tiene que grabar y difundir los Plenos es la propia Comarca, por ello, el día que esté el informático, se colgará en la página web de la Comarca.

El portavoz de CHA, don Alfonso navarro Aranda aclara que no se pone en duda la competencia de la Secretaría. Además, el Sr. Navarro en contestación a don Pedro Feliciano Tabuena López argumenta que el problema es el uso que se está haciendo del Crónica.

El Sr. Presidente de la Comarca, don Sergio Pérez Pueyo, comenta que se debe hacer por la Comarca de forma integra y el compromiso es hacerlo, cuando se habla de manipular es utilizarlo políticamente

Don Alfonso Navarro Aranda contesta que el acta alternativa es según la versión de cada uno, además, el Sr. Consejero manifiesta su alegría por la idea de que se haga un mes (por ejemplo) antes de elecciones. Finalmente, el Sr. Navarro dice que si hubiera venido una televisión una radio se hubiera hecho

El Sr. Consejero don Pedro Royo Gabás dice que el Pleno es público aquí.

El Sr. Consejero don Francisco Javier Ibáñez Rubia afirma que hay que tener en cuenta la intimidad del Pleno, ya que todo lo que no consta en acta no es público y se podría coartar la opinión de los Consejeros.

Tras el debate, el Consejo procede a votar la moción de CHA, obteniendo dos votos a favor (doña M<sup>a</sup> Angeles Lanzán Chueca y don Alfonso Navarro Aranda) y diecisiete votos en contra.

#### 4.-RUEGOS Y PREGUNTAS-----

En primer lugar, doña M<sup>a</sup> Angeles Lanzán Chueca, pregunta a Eduardo sobre la colocación de los hidrantes.

El Sr. Presidente contesta que se ha hablado con las personas que tienen que colocarlos, estuvieron pero hubo hielos, no obstante, el Sr. Presidente se muestra consciente de que hay que hacerlo y está trabajando en ello.

D. José Valentín Cuartero Tabuena manifiesta que cuando en un acto que organiza la Comarca vayan a participar Consejeros, se debería especificar en el Saluda, ya que en Bisimbre se dio un recuerdo y los Alcaldes no sabían la hora, al no haberse avisado los Alcaldes no asisten.

El Sr. Presidente contesta que se hace todos los años a la misma hora.

El Sr. Cuartero Tabuena insiste en que se debería hacer constar en la invitación.

Doña M<sup>a</sup> Angeles Lanzan Chueca recuerda que cuando se hablo del día de la Comarca se hablo de hacer un acto institucional.

El Sr. Presidente de la Comarca contesta que es el complicado por la dinámica del día de la Comarca.

(Siendo las veintiuna horas y treinta y cinco minutos abandona la sesión el Sr. Consejero don Juan J. Bona Brocate)

El Sr. Consejero don Adolfo Lanzán Tapia afirma que se trata de un fallo sin intención.

A continuación, el Sr Consejero don Alfonso Navarro Aranda insiste en que sigue sin tener el Plan de trabajo de las Comisiones.

El Sr. Presidente de la Comarca contesta que se le dará.

Igualmente, el Sr. Navarro Aranda pregunta si se sabe la fecha y lugar de la próxima feria comarcal.

El Sr. Pérez Pueyo contesta que no se sabe, los lugares que se han barajado son Borja y Mallen, en cuanto a las fechas, el Sr. Presidente contesta que habrá que tener en cuenta las fechas por el calor, en todo caso lo decidirá la Comisión. El Sr. Presidente, añade que se ha hablado con la Denominación de Origen para potenciar los vinos. Finalmente, el Sr. Presidente comenta que los Srs Consejeros que los votos que puede ganar la Comarca caben en un cesto.

Seguidamente, don Alfonso Navarro Aranda pregunta la razón por la que no se ha reunido la Comisión Especial de Estudio de procesos selectivos.

El Sr. Presidente contesta que se debe a su agenda de trabajo, el preparar el día de la Comarca lleva un mes de trabajo.

En siguiente lugar, el Sr. Navarro Aranda ruega que la Comarca envíe un ejemplar del Crónica a los Sres Consejeros, ya que la Comarca patrocina esta publicación

A continuación, el portavoz de CHA se dirige a la Sra. Consejera, doña Beatriz Chavarri Magdalena solicitando una reunión con los responsables de juventud.

La Sra Consejera contesta que estarán en la Comisión.

El Sr. Navarro continúa dirigiéndose a la Sra. Chavarri preguntado por los locales de Mallén y Borja.

La Sra. Consejera doña Beatriz Chavarri Magdalena contesta que se espera la respuesta de los Alcaldes, seguramente en septiembre.

El Sr. Navarro pregunta si hay financiación para la reforma del local.

Doña Beatriz Chavarri Magdalena contesta que no.

El Sr. Navarro continúa preguntando sobre la participación en las actividades

La Sra. Consejera doña Beatriz Chavarri Magdalena contesta que hay grupos de voluntarios en Borja y Mallen, además estuvieron trabajando el día de la Comarca.

El Sr. Presidente de la Comarca, don Sergio Pérez Pueyo, comenta que inicialmente para captar chavales se han centrado en los Institutos, ahora van a trabajar en los municipios. El Sr. Presidente añade que se han recibido felicitaciones de los Directores de los Institutos por el trabajo realizado con la Interculturalidad.

El Sr. Consejero don Alfonso Navarro Aranda pregunta cuando van a empezar las entrevistas con las Asociaciones de Juventud.

El Sr. Presidente de la Comarca contesta que se ha empezado por reunirse con el Servicio Social de Base, Ayuntamientos e Institutos.

El Sr. Consejero don Alfonso Navarro Aranda pregunta si se ha pensado que se puede perjudicar el Plan de voluntariado de las Asociaciones de Juventud

El Sr. Pérez Pueyo contesta que hay dudas sobre ello, de todas formas la gente es libre de apuntarse a donde quiere.

El Sr. Navarro Aranda dice que se ha despreciado a las Asociaciones

D. Sergio Pérez Pueyo contesta que desde la Comarca no se ha despreciado.

El Sr. Navarro Aranda afirma que intencionadamente no pero ha sido un efecto colateral.

El Sr. Pérez Pueyo dice que la oferta es buena, es libertad.

El Sr. Navarro Aranda argumenta que evidentemente, la posibilidad de elegir es buena, pero antes de empezar el Plan se debía haber hablado con las Asociaciones.

(Siendo las veintiuna horas y cincuenta minutos el Sr. Consejero don Javier Ibáñez Rubio abandona la sesión).

Don Alfonso Navarro Aranda pregunta si antes de hacer el Centro Ocupacional de Agón, se hablo con las Asociaciones.

El Sr. Presidente contesta que hasta lo que el sabe no.

D. Alfonso Navarro Aranda añade que todo deriva de que Zaragoza tiene un Plan de Juventud para Zaragoza y no se puede aplicar fuera de Zaragoza.

D. Sergio Pérez Pueyo contesta que si se han arrastrado voluntarios, eso quiere decir que el Plan es bueno, funciona.

(Siendo las veintidós horas la Sra. Consejera doña M<sup>a</sup> Angeles Lanzán Chueva abandona la sesión).

Don Alfonso Navarro Aranda insiste en que habría que haber contado con las Asociaciones que trabajan con la juventud desde el principio.

El Sr. Presidente afirma que si estamos dinamizando la juventud, quiere decir que hemos dado en el clavo.

El Sr. Navarro Aranda dice que las Casas de Juventud trabajaron con voluntarios que fueron socarrados.

Don Sergio Pérez Pueyo contesta que no se puede echar en cara a la Comarca que las iniciativas de la misma tengan éxito.

Don Alfonso Navarro Aranda dice que para ver si la iniciativa ha tenido éxito hay que esperar tres años.

El Sr. Presidente de la Comarca insiste en que de momento se está empezando, captando la atención, pero no se va a hacer apología de ninguna ideología ni religión.

El Sr. Alfonso Navarro Aranda dice que el planteamiento es equivocado y que su obligación es avisar, aunque la Comarca tiene derecho a equivocarse, el Sr. Consejero advierte que el desembarco ha sido malo, puesto que no hay Plan de Juventud, ni Plan de Actividades.

Doña Beatriz Chavarri Magdalena contesta que de estas cosas se habló en la última Comisión.

Don Alfonso Navarro Aranda dice que un Plan de Juventud implica primero saber lo que queremos y luego actuar, en este caso se ha hecho al revés.

Finalmente, el Sr. Presidente concluye afirmando que es gratificante que las Instituciones digan que ha merecido la pena.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las veintidós horas del día veintiuno de junio de dos mil seis, el Sr. Presidente dio por finalizada la sesión levantando el acto, de todo lo cual como secretaria doy fe.

VºBº  
El Presidente

La Secretaria

Fdo. Sergio Pérez Pueyo

**Ilmo. Sr. Director General de Administración Local  
Y Política Territorial  
Diputación General de Aragón  
Edificio Pignatelli, Pº Mº Agustín num. 36  
50071 –Zaragoza**

Adjunto tengo a bien remitir copia del borrador del acta de la sesión ordinaria del Consejo Comarcal de la Comarca Campo de Borja celebrada el día 21 de junio del 2006, dando así cumplimiento a lo establecido en el artículo 145 de la Ley 7/199 de 9 de abril de Administración Local de Aragón.

En Borja a 1 de agosto de 2006

El Presidente

Fdo: Sergio Pérez Pueyo

**Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Aragón**  
**Plaza El Pilar s/n**  
**50071 -Zaragoza**

Adjunto tengo a bien remitir copia del borrador del acta de la sesión ordinaria del Consejo Comarcal de la Comarca Campo de Borja celebrada el día 21 de junio del 2006, dando así cumplimiento a lo establecido en el artículo 145 de la Ley 7/199 de 9 de abril de Administración Local de Aragón.

En Borja a 1 de agosto de 2006

El Presidente

Fdo: Sergio Pérez Pueyo

